

## BRASIL -Visa de estudiante (VITEM IV)

Para solicitar visa de estudiante, basta presentarse en el Sector Consular de lunes a viernes, de 9h a 12h, con los documentos pertinentes. No es necesaria cita previa.

(Para estudiantes de Medicina, favor buscar a la [http://bogota.itamaraty.gov.br/es-es/visa\\_estudiante\\_medicina.xml](http://bogota.itamaraty.gov.br/es-es/visa_estudiante_medicina.xml) )

**ATENCIÓN: EL TRÁMITE DE VISA DEMORA 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RADICADOS LOS DOCUMENTOS ANTE EL SECTOR CONSULAR EN BOGOTÁ. SI EL TRÁMITE ES SOLICITADO EN UNO DE LOS CONSULADOS HONORARIOS EL PLAZO PARA EMISIÓN ES DE 20 DÍAS HÁBILES.**

Estudiantes de pregrado o de postgrado deben presentar en el Sector Consular de la Embajada del Brasil en Bogotá, de lunes a viernes, de las 9h a las 12h o [ante un Consulado Honorario o Vice Consulado de Brasil en Colombia](#) los siguientes documentos:

1. Pasaporte original con fecha de vencimiento superior a 6 meses con mínimo dos páginas en blanco;
2. Copia del registro civil de nacimiento;
3. Foto 3cmx4cm tipo pasaporte a color con fondo claro. No se aceptan fotos instantáneas, fotocopias o fotos digitales;
4. Recibo del [Formulario](#) diligenciado en línea - imprimir recibo, firmar en el cuadro inferior (padres/respresentante legal debe firmar en caso de menores de edad) y pegar la foto en el cuadro superior respectivo;

Recomendamos que use el navegador Mozilla para acceder el formulario. En el caso que aparezca un mensaje de error, usted debe hacer clic en "Opciones Avanzadas" y después "Continuar en la página" o "adicionar excepción" y podrá diligenciarlo normalmente. Al diligenciar el formulario, es necesario guardar a cada una de las etapas y es recomendable tomar nota del código de recuperación del requerimiento, que aparece en el campo superior a la derecha (10 dígitos).

5. Constancia de Antecedentes Judiciales, con fines migratorios, expedida y apostillada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia - disponible [en línea](#).

El certificado debe informar que el solicitante no registra antecedentes. Menores de edad no necesitan presentar dicho documento.

Orientaciones para solicitar la constancia de antecedentes judiciales

- Ingresar a <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx>
- Seleccionar opción "Antecedentes judiciales"
- Llenar formato con los datos
- Marcar Si en "Confirmar fines documento"
- Completar informaciones sobre pasaporte
- Seleccionar país (Brasil)
- Realizar pago correspondiente

## BRASIL -Visa de estudiante (VITEM IV)

En caso de que el solicitante no sea colombiano, pero sea residente, debe presentar el certificado de antecedentes judiciales expedido por Interpol Colombia (Cra28 #17A-00, Bogotá). El certificado debe ser posteriormente apostillado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. En caso de que el solicitante no sea colombiano y tampoco sea residente, debe presentar el certificado de antecedentes judiciales expedido en su país de residencia, no siendo exigida la traducción si está escrito en los idiomas español, inglés o francés, debidamente legalizado o apostillado según el caso;

6. Constancia de matrícula o declaración de aceptación (**en papel membretado**) de la institución que lo va recibir debidamente firmada por el Director/Coordinador o Profesor responsable por el curso con su sello; debe estipular el tiempo que va a durar dicho curso y todos sus datos personales; y debe contener el logo de la institución. Si la carta proviene de una institución privada debe estar debidamente apostillada por notaría en Brasil; si es una institución federal o estatal puede presentar la copia, escáner o fax de la carta enviada por la universidad. Este requisito es válido para estudiantes de cursos regulares de graduación, pos-graduación y técnicos, inclusive los de formación religiosa y aquellos que participen de programas denominados "sanduche" ofrecidos por establecimientos de enseñanza, con reconocimiento del Ministerio de Educación;

7. Estudiantes de pregrado y posgrado: Si la persona no tiene beca, debe presentar carta de una persona o institución que se comprometa a respaldarlo económicamente durante su permanencia en Brasil, con firma reconocida en notaría, con respectivos soportes (extractos bancarios de los últimos 3 meses con saldo promedio mínimo COP\$1'200.000). Debe presentar obligatoriamente un comprobante de seguro médico internacional que lo cubra por el tiempo de duración de sus estudios (bajo ninguna circunstancia se aceptan seguros otorgados por tarjetas de crédito). Si sus estudios son superiores a un año, el seguro debe cubrirlo mínimo 365 días;

Si la persona tiene beca debe presentar como soporte financiero la carta donde se confirma que se le fue otorgada;

8. En caso de que la visa sea para un menor de edad, éste deberá tener carta de sus padres autenticado ante notaría donde se autorice el trámite de la visa. Ésta carta deberá ser dirigida al Consulado del Brasil;

9. Se recomienda presentar **Certificado Internacional de Vacuna contra Fiebre Amarilla, para la salud del estudiante - no es un requisito migratorio**.

10. Pago de la tasa consular que se realiza después de radicar los documentos ante el Sector [Consular](http://bogota.itamaraty.gov.br/es-es/valor_servicios_consulares.xml). Valor: [http://bogota.itamaraty.gov.br/es-es/valor\\_servicios\\_consulares.xml](http://bogota.itamaraty.gov.br/es-es/valor_servicios_consulares.xml)

Las personas que van a realizar **TODO** su pregrado (carrera universitaria) en Brasil deben anexar:

1. Comprobante del cumplimiento de la escuela secundaria o su equivalente debidamente [apostillados](#);
2. Copia del anuncio del proceso selectivo de la Universidad pretendida en Brasil, con la nota mínima de aprobación y las materias evaluadas, así como certificado de que el alumno alcanzó a obtener la nota mínima en cada materia y que fue aprobado en la selección del curso. Dicho anuncio debe tener sido publicado en el Diario Oficial de la Unión de Brasil;
3. Comprobante de matrícula activa en su curso;

**¡Atención! El Sector Consular podrá, a su juicio, solicitar documentación adicional.**

- Aconsejamos a los usuarios **no emitir** sus pasajes definitivos antes de recibir sus servicios, sea de legalización, visas o certificados, con el fin de evitar cualquier problema con las compañías de transporte.

### BRASIL -Visa de estudiante (VITEM IV)

- En este sentido, el Sector Consular se exime de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios resultantes de la inobservancia de esta recomendación.
- No se aceptará documentación incompleta. El trámite de la visa debe realizarse de manera personal ante el Sector Consular en Bogotá o frente a cualquiera de los [Consulados Honorarios](#).

#### Importante:

- Por exigencia de **respaldo legal**, la emisión de Visa de Estudiante es posible solamente a estudiantes matriculados en cursos de *graduação* (pregrado), *pós-graduação* (posgrado) y técnicos **autorizados y/o reconocidos por el Ministerio de Educación del Brasil (MEC)**.
- Cabe alertar a los estudiantes que las exigencias del MEC también son un factor importante para reconocimiento, por parte de Colombia, de los estudios hechos en Brasil.
- Para su mayor comodidad podrá hacer el seguimiento del trámite de su visa através de Internet: <https://scedv.serpro.gov.br> en "Consultar situação da Solicitação", si aparece "Pronto para entrega", puede acercarse al sector consular al siguiente segundo día hábil de 2pm a 4pm.
- La solicitud de la visa exige la presencia del interesado. Para reclamarla, una tercera persona puede hacerlo si presenta una carta firmada de autorización, que puede ser scaneada (la firma no necesita estar reconocida en notaría).

#### Costo de la visa: \$380.000 COP

IMPORTANTE: Todos los precios están sujetos a modificación sin previo aviso

Como resultado de variaciones en las tasas de cambio. Confirmar valor de visados:

[http://bogota.itamaraty.gov.br/es-es/precios\\_servicios\\_consulares.xml](http://bogota.itamaraty.gov.br/es-es/precios_servicios_consulares.xml)

Calle 93 # 14 -20 Piso 8.

Tel: (1) 218-0800, extensiones 225, 231 y 234. Fax:(1) 218-8393.

Entrega de aplicaciones 9-12 m, reclamar aplicaciones 2-4 pm

E-mail: <http://bogota.itamaraty.gov.br/pt-br/>

La información debe reconfirmarse permanentemente en la página web, debido a que

la embajada se reserva el derecho de modificar sin previo aviso la documentación y requisitos establecidos.

**Información actualizada según la página web oficial de la embajada. Mayo 2018**

<http://bogota.itamaraty.gov.br/pt-br/>